

SESIÓN ORDINARIA N°146-2023

Acta de la Sesión Ordinaria ciento cuarenta y seis, dos mil veintitrés, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 14 de febrero del 2023, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y quince minutos exactos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Luis Montoya Ayala - Presidente Municipal
Álvaro Loghan Jiménez Castro –Vice-Presidente Municipal
Abdalab Brais Gómez sust. a Yanín Villafuerte Reyes
Leticia Núñez Núñez
Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTE:

María Esmeralda Umaña Rojas
Eimy García Cambroner
Rogelio Ugalde Alvarado

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez
Cynthia Carolina Peña Matarrita
Adonay Jiménez Salas

SINDICOS SUPLENTE:

Marielos Ledezma Jiménez
Rocío Vargas Quesada

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal
Luis Alberto Villalobos Artavia – Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO IV.

Asuntos de trámites Urgentes

ARTICULO V.

Informe de Comisión

ARTICULO VI

Mociones

ARTICULO VII.

Lectura de Correspondencia y Acuerdos

ARTICULO VIII

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y quince minutos exactas.

ENTERADOS

ARTICULO II-. APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°145-2023 del día martes 07 de febrero de 2023

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°3:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Extraordinaria N°75-2023 del día jueves 09 de febrero de 2023

Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO III-INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL

INCISO N°4:

El Gestor Ambiental-Fabián Vindas Prendas procede a presentar al Plan de Gestión de Residuos Sólidos de Montes de Oro.

En el cual externa que con Fundamento Jurídico Ley GIRS (8839) Artículo 8.- las funciones de las Municipalidades; serán las responsables de la gestión integral de los residuos generados en en el cantón; para ello deberán:

a) Establecer y aplicar el plan municipal para la gestión integral de residuos en concordancia con la política y el Plan Nacional.

b) Dictar los reglamentos en el cantón para la clasificación, recolección selectiva y disposición final de residuos, los cuales deberá responder a los objetivos de esta Ley y su Reglamento.

Artículo 12.- Planes municipales de residuos; La municipalidad convocará a una audiencia pública conforme lo establecerá el Reglamento de esta Ley, en coordinación con el Ministerio de Salud, a fin de presentar formalmente a la comunidad y a los interesados los alcances del plan municipal de gestión integral de residuos.

Los planes municipales serán presentados ante el Ministerio de Salud para su registro, seguimiento y monitoreo.

Reglamento GIRS Artículo 21- Divulgación Las municipalidades darán a conocer el Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos en sus respectivas jurisdicciones territoriales, fin de promover su implementación y fomentar la participación de los diferentes actores. Para ello, en cumplimiento de lo establecido en el artículo

12 de la Ley No. 8839, se debe realizar una audiencia pública de conformidad con el siguiente procedimiento que podrá ser utilizado a conveniencia por parte de las municipalidades:

a. La audiencia pública debe de ser convocada por medio de una publicación en el Diario Oficial La Gaceta, con 15 días naturales antelación a la realización de la misma (...)

b. El Concejo Municipal debe precisar el objetivo, alcance y forma de realización de la audiencia pública. Además, la misma se debe desarrollar en una sola etapa a la hora y día establecido para tal efecto.

Gestiones internas ✓ Oficio UGA N°014-2022; Presentación del PGIRS al Ministerio de Salud para revisión, aval y registro. ✓ Oficio MS-DRRSPC-DARSMO-00528-2022; Aprobación del Rector al PGIRS.

Componentes PGIRS

Introducción Antecedentes

Marco contextual

Marco jurídico

Diagnóstico

Lineamientos estratégicos

Plan de acción

Monitoreo y control.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que las líneas de acción son muy buenas, más sin embargo quiere saber lo del cronograma, para analizar en que acción estamos.

A su vez pregunta el costo operativo a la hora de ejecución y como se va a manejar?

Expresa que no observa el programa de la limpieza de aseo de vías y el tiempo que se vaya a ejecutar este proyecto.

El Funcionario Municipal-Fabián Vindas responde que el cronograma esta con la actualización de los documentos, se va ejecutando por trimestre, se van ejecutando las acciones y las actividades se van proyectando de acuerdo a los recursos que tenemos.

Además, en la acción número 7 del Plan, contempla todo lo del aseo de vías.

El Regidor Abdalad Brais Gómez pregunta que si el reglamento está listo?

El Funcionario Municipal-Fabián Vindas responde que aun no porque se debe de hacer la audiencia pública y podría haber observaciones que podría cambiar en el plan.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro pregunta que días se va a recoger los residuos en la Zona Norte?

El Alcalde Municipal responde que se está trabajando con un plan piloto, más sin embargo existe la posibilidad de recoger los lunes donde se ubica el centro de acopio.

Sigue manifestando el Regidor Álvaro Loghan que había presentado una moción el día 11 de agosto del 2020 acerca del aseo de las vías públicas, esto en virtud de que la Contraloría General de la República nos califica muy bajo en el Índice de Gestión Municipal, espero que se de pronto y no esperar el año 2025. Además, de que el IFAM había emitido un informe de propuesta de las tarifas que se podrían cobrar, lo cual se puede tropicalizar a este municipio y hacerlo antes del año 2025.

El Funcionario Municipal-Fabián Vindas responde que va a revisar el acuerdo.

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala externa que le concede el espacio en la suplencia a la Regidora Esmeralda Umaña Rojas y la Presidencia al Vicepresidente Álvaro Loghan Jiménez Castro; esto por cuanto tiene conflicto de interés por haber participado en la primera parte de la actualización de este Plan, cuando hizo el trabajo comunal de la Universidad, esto con base al Código Municipal se inhibe y no se refiere y vota este Plan.

Ampliamente analizado el tema se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales

ACUERDO 1.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Funcionario Fabián Vindas

de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 2:

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-Municipalidad de Montes de Oro.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N°5:VECINOS DE LA COMUNIDAD DE LA ISLA

El Señor Omar Garita Barrantes –Vecino de la comunidad de la Isla externa su preocupación por la escasez de agua en esa comunidad, ya que tiene muchos años en lo mismo, donde se debe de tener en cuenta que ha crecido la población.

El Alcalde Municipal externa que en virtud de que ha crecido poblacionalmente, también la tubería que abastece es de dos pulgadas, lo cual la capacidad no abastece toda la comunidad.

Ahora, lo que se está haciendo es sectorizando, ya que de nada vale tener un tanque y no llega el agua.

Con una tubería de cuatro pulgadas podría mejorar el servicio, también hay que analizar cuando se termine el proyecto de la Captación del Río Naranjo e inyectar más agua al tanque. Se está buscando alternativas.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro externa que ha habido un enorme crecimiento poblacional en las comunidades de Río Seco y la Isla; más sin embargo le preocupa que hasta que se termine el proyecto de la captación del Río Naranjo se pueda inyectar más agua al tanque de la Isla y puedan solucionar este tema.

El Alcalde Municipal externa que hay que buscar alternativas, ya que el proyecto de la captación Río Naranjo podría terminar en tres meses.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que le preocupa que se deba de esperar tanto, se podría ver lo de la liquidación presupuestaria y buscar otra alternativa, también podría instalarse tubería de dos pulgadas por la entrada de Roger Vargas y así contrarrestar las dos tuberías.

El Alcalde Municipal externa que la ampliación de la tubería llega hasta la Escuela, misma que ya se hizo y no se podría sacar porque se quiebra.

Y con relación al saldo de liquidación en lo que corresponde al rubro del acueducto no hay mucho presupuesto.

Mas sin embargo; se está gestionando un proyecto con el INDER, ya que dándose el mismo, se podría también dar el servicio de agua a la comunidad de Río Seco.

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala externa que se podría tomar un acuerdo en el cual se le solicite al Alcalde las posibles acciones temporales para abastecer el servicio de agua a esta comunidad y las fechas de la finalización del proyecto de la Captación del Río Naranjo.

Ampliamente discutido el tema se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 3.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por los vecinos de la comunidad de la Isla de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 4:

El Concejo Municipal acuerda trasladar la nota suscrita por el Señor Omar Garita Barrantes-representante de los vecinos de la Comunidad de la Isla a la Administración, para que en el plazo de Ley informe a los Vecinos las posibles acciones temporales, que se le podría dar en cuanto al abastecimiento del servicio de agua a esta comunidad.

Así mismo se acuerda; emitir un informe de los avances y las fechas proyectadas de la finalización del proyecto de la Captación del Río Naranjo.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

ARTICULO IV-ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE

INCISO N°6:

De la Arquitecta Andrea Bolaños Calderón, se conoce solicitud de una patente temporal de licores clase B2, de la Asociación de Desarrollo Integral de San Buenaventura de Montes de Oro, representada por el señor Jiménez Salas, adjunto solicitud con los requisitos del Reglamento para la Regulación y Comercialización de bebidas con Contenido Alcohólicos, esto para su analices y aprobación.

Por otra parte, la zona demarcada por la municipalidad es el salón comunal, los días 4 y 5 y está sujeta a que no se realicen actividades religiosas ni deportivas, mientras se esté comercializando la venta con contenido alcohólico, esto en base al artículo 9 de la ley 9047.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales.

ACUERDO 5.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por Arq. Andrea Bolaños Calderón de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 6:

El Concejo Municipal acuerda conceder una licencia de licores temporal clase B2 a nombre de la Asociación de Desarrollo Integral de San Buenaventura de Montes de Oro, para ser

utilizada los días 4 y 5 de marzo del 2023 en los bailes que se van a realizar en el Salón Comunal.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N°6.1:

De la Arquitecta Andrea Bolaños Calderón, se conoce solicitud de una patente temporal de licores clase B2, de la Asociación de Desarrollo Especifico Pro Mejoras de Cedral de la Unión de Montes de Oro, representada por el señor Rogelio Ugalde Alvarado, adjunto solicitud con los requisitos del Reglamento para la Regulación y Comercialización de bebidas con Contenido Alcohólicos, esto para su analices y aprobación.

Por otra parte, la zona demarcada por la municipalidad es el salón comunal, los días 17, 18, 19 y está sujeta a que no se realicen actividades religiosas ni deportivas, mientras se esté comercializando la venta con contenido alcohólico, esto en base al artículo 9 de la ley 9047.

ACUERDO 7.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por Arq. Andrea Bolaños Calderón de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 8:

El Concejo Municipal acuerda conceder una licencia de licores temporal clase B2 a nombre de Asociación de Desarrollo Especifico Pro Mejoras de Cedral de la Unión de Montes de Oro,, para ser utilizada los días 17-18-19 de marzo del 2023 en los bailes que se van a realizar en el Salón Comunal.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N°7:

El Presidente Municipal-Luis Montoya Ayala externa que 799 personas han llenado lo de la encuesta; en relación al servicio de bus hacia San José, por lo que les agradece e insta seguir llenándola.

ENTERADOS

ARTICULO V-INFORME DE COMISION

INCISO N°8:

“INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

ASUNTO: OFICIO ALCM 15-2018

Suscrito por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos

Artavia

Al ser las trece horas de la tarde del día siete de febrero del dos mil veintitrés, reunidos la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Montes de Oro mediante acuerdo de Órgano Colegiado. Se procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO:

Que la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas en Sesión Ordinara N.87-2017 de fecha 26 de diciembre del 2017, mediante el Inciso N°13 presenta copia de Oficio N°153-S.M-17, enviado al Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, donde le remite un informe acerca del Proceso que se llevo a cabo para el Nombramiento del Abogado(a)

para el Concejo Municipal, para que se proceda conforme a derecho corresponde.

SEGUNDO:

Que mediante el Oficio ALCM-15-2018 suscrito por el Alcalde Municipal expresa que en la Sesión Ordinaria N°87-2017, artículo N°III, Inciso 13 del día martes 26 de diciembre se conoce Oficio N°153-S.M-17, dirigido al suscrito, firmado por la Señora Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria del Concejo Municipal, remitiendo informe de minoría como miembro de la Comisión nombrada para el Concurso Externo de Abogado(a) para el Concejo Municipal de Montes de Oro.

No obstante, según las competencias en el Artículo N°17 del Código Municipal, los artículos 140-132-162 Ibidem, además del Dictamen número C-455-2006 del 10 de noviembre del 2006, el 102 y 103 de la Ley General de la Administración Pública, donde permite al Alcalde la emisión de directrices que regulen la organización y manejo del recurso humano de la Municipalidad, el cual cubre a todo el personal que labora en el ente municipal, incluyendo a aquellos servidores que dependen directamente del Concejo Municipal, sea el caso del Auditor, el Contador y Secretario del Concejo, salvo en lo concierne al nombramiento y remoción, dispuesto en los artículos 13 inciso f), 52 y 53 en relación con el 152 del Código Municipal.

Así las cosas, sobre el caso en particular referido en el encabezado del presente oficio, la secretaria del Concejo Municipal, ha incurrido en una falta de cierta gravedad contra la Administración Municipal, donde el artículo 53 del Código Municipal delimita las competencias asignadas a la Secretaria del Concejo Municipal.

Donde, dicha funcionaria emitió un informe de minoría y lo remitió al Concejo y notificándole a cada participante del concurso, asunto que es competencia únicamente del suscrito Alcalde Municipal.

Por lo que en su condición de administración General de la Municipalidad, se encuentra facultado para girar directrices administrativas a todos los funcionarios

que en ella laboren incluyendo la Secretaría del Concejo Municipal y ante la falta imputada a la Sra. Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal, lo somete a conocimiento del Órgano Colegiado para que resuelvan según corresponda, de conformidad con los artículos 17, 147, 149,150 y 151 del Código Municipal.

TERCERO: Que en la Sesión Ordinaria N°90-2018 del día 16 de enero del dos mil dieciocho se envía a comisión de asuntos de jurídicos el Oficio ALCM-N°15-2018 suscrito por el Alcalde Municipal.

CUARTO: Que según el análisis jurídico, se recomienda lo siguiente :

POR TANTO

1-De conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Constitución Política y el artículo 414 del Código de Trabajo , que dice textualmente:

“ARTICULO 414.- Sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones especiales sobre el plazo de prescripción, los derechos y las acciones de los empleadores o las empleadoras para despedir justificadamente a los trabajadores o las trabajadoras, o para disciplinar sus faltas, prescribirán en el término de un mes, que comenzará a correr desde que se dio la causa para la separación o sanción o, en su caso, desde que fueran conocidos los hechos causales. En caso de que la parte empleadora deba cumplir un procedimiento

sancionador, la intención de sanción debe notificarse al empleado dentro de ese plazo y, a partir de ese momento, el mes comenzará a correr de nuevo en el momento en que la persona empleadora o el órgano competente, en su caso, esté en posibilidad de resolver, salvo que el procedimiento se paralice o detenga por culpa atribuible exclusivamente a la parte empleadora, situación en la cual la prescripción es aplicable, si la paralización o suspensión alcanza a cubrir ese plazo” es que esta Comisión solicita que no sea analizado el fondo del asunto y que se archive la nota suscrita por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia mediante el Oficio ALCM-15-2018, por estar prescrita.

2- Además, se le recomienda a la Administración que se archive copia de este Informe en el expediente de la funcionaria Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal para que se deje sin efecto los documentos existentes en relación a este caso.

3- Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en el plazo de ley se notifique a la Administración y a la Funcionaria.

Suscriben;

Robert Ramírez Arguedas-Regidor Propietario.

Luis Francisco Montoya Ayala- Regidor Propietario.

Álvaro Loghan Jiménez Castro- Regidor Propietario.

Conocido el Informe se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 9:

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

ACUERDO 10:

El Concejo Municipal acuerda que de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la Constitución Política y el artículo 414 del Código de Trabajo , que dice textualmente:

“ARTICULO 414.- Sin perjuicio de lo que establezcan las disposiciones especiales sobre el plazo de prescripción, los derechos y las acciones de los empleadores o las empleadoras para despedir justificadamente a los trabajadores o las trabajadoras, o para disciplinar sus faltas, prescribirán en el término de un mes, que comenzará a correr desde que se dio la causa para la separación o sanción o, en su caso, desde que fueran conocidos los hechos causales. En caso de que la parte empleadora deba cumplir un procedimiento sancionador, la intención de sanción debe notificarse al empleado dentro de ese plazo y, a partir de ese momento, el mes comenzará a correr de nuevo en el momento en que la

persona empleadora o el órgano competente, en su caso, esté en posibilidad de resolver, salvo que el procedimiento se paralice o detenga por culpa atribuible exclusivamente a la parte empleadora, situación en la cual la prescripción es aplicable, si la paralización o suspensión alcanza a cubrir ese plazo” que no sea analizado el fondo del asunto y que se archive la nota suscrita por el Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia mediante el Oficio ALCM-15-2018, por estar prescrita.

APROBADO CON CINCO VOTOS
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

ACUERDO 11:

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Administración que se archive copia de este Informe en el expediente de la funcionaria Juanita Villalobos Arguedas-Secretaria Municipal para que se deje sin efecto los documentos existentes en relación a este caso.

APROBADO CON CINCO VOTOS
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N°9:

**INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y
PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, SOBRE EL
SALDO DE LIQUIDACIÓN Y EL INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
2022**

Siendo las dieciseis horas con exactas del 14 de febrero de 2022, los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Montes de Oro: Loghan Jiménez Castro, Luis Montoya Ayala, Robert Ramírez Arguedas, de acuerdo con el análisis del Saldo de Liquidación y el Informe de Ejecución Presupuestaria del año 2022 presentado por la Administración Municipal, se procede a dictaminar de forma unánime lo siguiente:

Hechos:

- 1- En la Sesión Ordinaria N° 145-2023 del día 7 de febrero de 2023, según consta en el Inciso No. 10 del acta correspondiente, se conoce Oficio ALCM-32-2023 del Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, sobre los informes de Matriz de la Evaluación del Plan Anual Operativo, Saldo de Liquidación e Informe de Ejecución Presupuestaria, todos del año 2022.
- 2- Mediante el Acuerdo No. 11 de la Sesión supra citada, se aprueba con votación unánime de los cinco regidores municipales presentes trasladar los informes a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Considerando:

- 1- Que el Código Municipal, en su Artículo No. 114, indica que la Liquidación presupuestaria debe ser presentada por el Alcalde Municipal ante el Concejo Municipal, quien debe discutirla y aprobarla para ser trasladada a la Contraloría General de la República a más tardar el 15 de febrero del año en curso.
- 2- Que en términos de planificación este documento es clave para evaluar el ejercicio económico anterior, en términos de los resultados obtenidos frente a los objetivos y metas, para con ello analizar las variaciones y determinar sus causas para tomar las medidas correctivas que sean necesarias en los siguientes presupuestos municipales.
- 3- Que el desglose de ingresos del Informe de Ejecución Presupuestaria se presenta de la siguiente manera:

TABLA #1

CODIGOS	DETALLE	PRESUPUESTO	EJECUCIÓN	POR INGRESAR
INGRESOS TOTALES		3 499 351 649,2	3 279 375 097,88	219 976 551,34
1.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	1 385 519 304,77	1 335 374 022,44	50 145 282,33
1.1.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS TRIBUTARIOS	475 029 871,50	512 022 494,19	- 36 992 622,69
1.1.2.0.00.00.0.0.000	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD	215 000 000,00	198 382 509,19	16 617 490,81
1.1.3.0.00.00.0.0.000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	236 029 871,50	290 149 116,63	- 54 119 245,13
1.1.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	24 000 000,00	23 490 868,37	509 131,63
1.3.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	904 131 102,00	816 590 131,82	87 540 970,18
1.3.1.0.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	878 131 102,00	755 638 875,51	122 492 226,49
1.3.1.1.00.00.0.0.000	VENTA DE BIENES	371 880 180,00	296 051 822,74	75 828 357,26
1.3.1.2.00.00.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	495 698 000,00	453 476 277,29	42 221 722,71
1.3.1.2.04.00.0.0.000	ALQUILERES	39 674 000,00	12 551 517,49	27 122 482,51
1.3.1.2.05.00.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	456 024 000,00	440 924 759,80	15 099 240,20
1.3.1.3.00.00.0.0.000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	10 552 922,00	6 110 775,48	4 442 146,52

1.3.2.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE LA PROPIEDAD		12 028 707,02	-	12 028 707,02
1.3.3.0.00.00.0.0.000	MULTAS, SANCIONES, REMATES		6 508 399,24	-	6 508 399,24
1.3.4.0.00.00.0.0.000	INTERESES MORATORIOS	<u>26 000 000,00</u>	41 617 502,05	-	15 617 502,05
1.3.9.0.00.00.0.0.000	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	-	<u>796 648,00</u>	-	<u>796 648,00</u>
1.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6 358 331,27	6 761 396,43	-	403 065,16
1.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECT PÙBLICO	<u>6 358 331,27</u>	<u>6 761 396,43</u>	-	<u>403 065,16</u>
2.0.0.0.00.00.0.0.000	INGRESOS DE CAPITAL	1 024 509 356,00	1 027 547 983,62	-	3 038 627,62
2.2.0.0.00.00.0.0.000	RECUPERACIÓN Y ANTICIPOS P/OBRAS UTILIDAD	-	2 991 671,10	-	2 991 671,10
2.4.0.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1 024 509 356,00	1 024 556 312,52	-	46 956,52
2.4.1.0.00.00.0.0.000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECT PÙBLICO	1 024 066 458,00	1 024 014 846,65		<u>51 611,35</u>
2.4.1.3.00.00.0.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	<u>442 898,00</u>	<u>541 465,87</u>	-	<u>98 567,87</u>
3.1.1.0.00.00.0.0.000	PRÉSTAMOS DIRECTOS	247 932 451,53	64 770 174,85		183 162 276,68
3.3.0.0.00.00.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	841 390 536,92	851 682 916,97	-	10 292 380,05

4- Que el desglose de Egresos del Informe de Ejecución Presupuestaria se presenta de la siguiente manera:

TABLA #2

Clasificación	Presupuesto Definitivo	Ejecución Acumulada	Disponibile
TOTAL	3 499 351 649,23	2 466 804 332,83	1 032 547 316,40
Programa I	455 178 042,44	405 916 173,19	49 261 869,25
Programa II	1 282 158 937,15	867 178 918,00	414 980 019,15
Programa III	1 756 738 492,84	1 190 615 942,35	566 122 550,49
Programa IV	5 276 176,80	3 093 299,29	2 182 877,51

5- Que el desglose del Saldo de Liquidación se presenta de la siguiente manera:

TABLA #3

Detalle	Ingresos	Egresos
Ingresos (Ejecución Tabla 1)	3 279 375 097,88	
Egresos (Ejecución Tabla 2)		2 466 804 332,83
Saldo Total	812 570 765,05	
Saldos con Destino Específico		707 849 192,95

Monto 2022		552 758 775,55
Monto 2021		155 090 417,40
Superávit 2022	76 213 018,61	
Superávit 2021	28 508 553,49	
Superávit Total del Periodo	104 721 572,10	

6- Que los saldos con destino específico, por un total de ¢707,849,192.95, se detallan a continuación:

TABLA #4

Detalle de Destinos Específicos	Monto Periodo 2022	Superávit 2021	TOTAL
TOTAL	552 758 775,55	155 090 417,40	707 849 192,95
Junta Adm. Regist. Nacional (1,5% IBI)	782 470,18		782 470,18
Juntas de Educación 10 IBI	3 512 050,94		3 512 050,94
Órgano de Normalización Técnica (1% IBI)	616 892,09		616 892,09
Fondo Mantenimiento Conservación de Caminos	541 465,87	2 188 201,40	2 729 667,27
Fondo plan lotificación		26 123,07	26 123,07
Fondo programas deportivos	422 015,00	314 255,00	736 270,00
CCDR	7 631 247,35		7 631 247,35
UNGL	2 455 587,00		2 455 587,00
FEMUPAC	2 000 000,00		2 000 000,00
CONAGEBIO	52 107,55		52 107,55
Fondo Parques Nacionales	395 277,56		395 277,56
Estrategias Protección Medio Ambiente	549 859,39	2 829 656,54	3 379 515,93
Fondo Ley 8114 / 9429	311 987 630,59	79 347 304,80	391 334 935,39
Consejo de la Juventud	1 885 993,63		1 885 993,63

CECUDI	49 867 083,37	50 000 000,00	99 867 083,37
Tanque agua Llanos de Naranjo		809 104,92	809 104,92
Compactadora de rodillos giratorio		47 400,00	47 400,00
Mejoras al Acueducto	2 923 800,10	7 126 637,18	10 050 437,28
FODESAF (inversión en CECI)	36 000 000,00		36 000 000,00
Ingresos Minería 50%	25 614 125,13		25 614 125,13
Fondo impuesto Cementerio	28 397 266,06		28 397 266,06
Partidas específicas 2000		110 804,14	110 804,14
Partidas específicas 2007		26 139,75	26 139,75
Partidas específicas 2008		1 504,89	1 504,89
Partidas específicas 2009		501 548,80	501 548,80
Partidas específicas 2012		9 716,54	9 716,54
Partidas específicas 2014		6 296 854,00	6 296 854,00
Partidas específicas 2017		1 554 285,02	1 554 285,02
Partidas específicas 2018		1 983 271,53	1 983 271,53
Partidas específicas 2019		403 912,06	403 912,06
Partidas específicas 2020		1 513 697,76	1 513 697,76
Fondo recolección de residuos	47 600 911,63		47 600 911,63
Fondo acueducto municipal	16 872 569,41		16 872 569,41
Fondo cementerio	12 650 422,70		12 650 422,70

- 7- Que con el análisis de los documentos presentados, se establece que cumplen con los requisitos establecidos para su revisión y aprobación, de conformidad con lo normado en el Código Municipal.
- 8- Que con base en la información anterior, es sumamente necesario que el Concejo Municipal apoye de forma responsable a la Administración Municipal para hacer un manejo efectivo y eficiente de los recursos públicos, de tal manera que el superávit reportado permita mejorar los estados financieros del Gobierno Local.
- 9- Que adicionalmente, más allá de las acciones que debe emprender la Administración Municipal, el órgano colegiado debe propiciar la aprobación

de las reformas a los reglamentos municipales y los ajustes a las tarifas de los servicios ofrecidos, de tal manera que se mejore la recaudación, se realicen las gestiones de cobro necesarias y se brinde el mejor servicio a los contribuyentes.

Por tanto:

- 1- Se recomienda aprobar en todos sus extremos los informes de Matriz de la Evaluación del Plan Anual Operativo, Saldo de Liquidación e Informe de Ejecución Presupuestaria, todos del año 2022, conocidos por el Concejo Municipal de Montes de Oro el día 7 de febrero de 2023 en la Sesión Ordinaria No.145-2022.
- 2- Se solicita que dicho informe de Comisión se apruebe por el Concejo Municipal de Montes de Oro, y que se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
- 3- Se instruya a la Secretaria del Concejo Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración Municipal y a la Contraloría General de la República.

Atentamente:

Loghan Jiménez Castro
Regidor Propietario

Luis Montoya Ayala
Regidor Propietario

Robert Ramírez Arguedas
Regidor Propietario

Conocido el Informe se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 12:

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

ACUERDO 13:

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos los Informes de Matriz de la Evaluación del Plan Anual Operativo Saldo de Liquidación e Informe de Ejecución Presupuestaria, todos del año 2022, conocidos por el Concejo Municipal de Montes de Oro el día 07 de febrero de 2023 en la Sesión Ordinaria No.145-2023.

El Informe de Saldo de Liquidación Presupuestaria, quedando de la siguiente manera:

N.º 1	
MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO	
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2022	
En colones	
Nota: En esta hoja debe digitar únicamente las celdas marcadas en gris	
RESULTADO DEL PERIODO	
	MONTO DEL PERIODO
INGRESOS DEL PERIODO (Percibidos o Recaudados)	¢2 427 692 180,91
Menos:	
GASTOS EJECUTADOS DEL PERIODO	¢1 798 720 386,75
Gastos ejecutados	¢1 107 882 110,70
Compromisos presupuestarios al 31 de diciembre 2022	¢690 838 276,05
RESULTADO DEL PERIODO	¢628 971 794,16
Menos: Saldos con destino específico del periodo	¢552 758 775,55
SUPERÁVIT LIBRE	¢76 213 018,61

S. O. N°146-2023
14-02-2023

DETALLE SUPERÁVIT
ESPECÍFICO:

Concepto	Fundamento legal o especial que lo justifica	Artículo que otorga la especificidad	Monto Periodo	Monto superávit específico de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2022 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado Específico acumulado al cierre 2022
Junta administrativa del Registro Nacional (1,5% IBI)	Ley 7729 (IBI)		€782 470,18		€782 470,18
Juntas de Educación 10% IBI	Ley 7729 (IBI)		€3 512 050,94		€3 512 050,94
Gobierno Central (ONT) 1 % IBI	Ley 7729 (IBI)		€616 892,09		€616 892,09
Fondo mantenimiento y conservación de caminos	Aporte IFAM LEY N° 6909		€541 465,87	€2 188 201,40	€2 729 667,27
Fondo plan lotificación	ley 6282) Saldo liquidación 2021			€26 123,07	€26 123,07
Fondo programas deportivos	6% espectáculos públicos (ley N° 7097)		€422 015,00	€314 255,00	€736 270,00
Comité Cantonal de Deportes	Artículo 179 del Código Municipal		€7 631 247,35		€7 631 247,35
Unión Nacional deGobiernos Locales	Según Estatutos		€2 455 587,00		€2 455 587,00
Femupac	Según Estatutos		€2 000 000,00		€2 000 000,00
Conagebio	Ley N° 7788 (10% timbres pro parques)		€52 107,55		€52 107,55
Fondo Parques Nacionales	Ley N° 7788 (70% timbres pro parques)		€395 277,56		€395 277,56
Estrategias Protección Medio Ambiente	Ley N° 7788 (30% timbres pro parques)		€549 859,39	€2 829 656,54	€3 379 515,93
Fondo Ley 8114/9329	Ley 8114-9429		€311 987 630,59	€79 347 304,80	€391 334 935,39
Fondo Consejo Nacional de la Política Pública de la persona joven	Ley General persona Joven		€1 885 993,63		€1 885 993,63

Fondo Servicio Comunitario (Cecudi)	Subsidio IMAS para niños en condición pobreza		€49 867 083,37	€50 000 000,00	€99 867 083,37
Construcción tanque de Agua Llanos del Naranjo	Saldo liquidación 2021			€809 104,92	€809 104,92
Adquisición de compactadora de rodillo vibratorio	Saldo liquidación 2021			€47 400,00	€47 400,00
Mejoras Acueducto Municipal	Recuperación Obra Pública		€2 923 800,10	€7 126 637,18	€10 050 437,28
Fodesaf (Para completar la segunda etapa del proyecto Construcción del Centro Comunitario Inteligente)	Ley N° 10103		€36 000 000,00		€36 000 000,00
50% de los Ingresos por la actividad minera según Ley 9797 y su reforma ley 8246 para las Asociaciones de la comunidades del Cantón)	N° 6797 y N°8246		€25 614 125,13		€25 614 125,13
Fondo impuesto al Cemento	Ley 9829 (artículo 10)		€28 397 266,06		€28 397 266,06
Saldo Partidas Especificas año 2000	Ley 7755			€110 804,14	€110 804,14
Saldo Partidas Especificas año 2007	Ley 7755			€26 139,75	€26 139,75
Saldo Partidas Especificas año 2008	Ley 7755			€1 504,89	€1 504,89
Saldo Partidas Especificas año 2009	Ley 7755			€501 548,80	€501 548,80
Saldo Partidas Especificas año 2012	Ley 7755			€9 716,54	€9 716,54
Saldo Partidas Especificas año 2014	Ley 7755			€6 296 854,00	€6 296 854,00
Saldo Partidas Especificas año 2017	Ley 7755			€1 554 285,02	€1 554 285,02
Saldo Partidas Especificas año 2018	Ley 7755			€1 983 271,53	€1 983 271,53
Saldo Partidas Especificas año 2019	Ley 7755			€403 912,06	€403 912,06

S. O. N°146-2023
14-02-2023

Saldo Partidas Especificas año 2020	Ley 7755			€1 513 697,76	€1 513 697,76
Fondo Recolección Basura	Artículo 83 del Código Municipal		€47 600 911,63		€47 600 911,63
Fondo acueducto Municipal	Artículo 83 del Código Municipal		€16 872 569,41		€16 872 569,41
Fondo Cementerio Municipal	Artículo 83 del Código Municipal		€12 650 422,70		€12 650 422,70
					€0,00
TOTAL			€552 758 775,55	€155 090 417,40	€707 849 192,95

SUPERÁVIT LIBRE:

Monto Periodo	Monto superávit libre de periodos anteriores no incorporados en el periodo 2022 más el presupuestado en el periodo, pero no ejecutado	Resultado libre acumulado al cierre 2022
€76 213 018,61	€28 508 553,42	€104 721 572,03

LUIS ALBERTO VILLALOBOS
ARTAVIA

Nombre del Alcalde
Municipal

Firma

MARIA ISABEL CORELLA CASTRO

Nombre funcionario
responsable
proceso de liquidación
presupuestaria

Firma

*Criterios compromisos presupuestarios: n.º 12666 (DFOE-SM-1646) del 20 de diciembre de 2010; n.º 09210 (DFOE-DL-0720) del 01 de julio, 2015; n.º 04612 (DFOE-DL-0487) del 27 de marzo 2020.

**APROBADO CON CINCO VOTOS
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

**ARTICULO VI-MOCIONES
INCISO N° 10:**

**Concejo Municipal de Montes de Oro
Moción presentada por el Regidor Propietario
Luis Montoya Ayala**

**Asunto: Convocatoria a Sesión Extraordinaria para conocer y
discutir el Informe de Labores del Alcalde Municipal del año
2022**

Por medio de la presente, en calidad de Regidor Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27 del Código Municipal, se presenta la siguiente moción para análisis del Concejo Municipal de Montes de Oro.

Considerando:

1. Que en materia del Informe de Labores que de forma anual debe presentar el Alcalde Municipal, el Código Municipal (Ley No. 7794) establece en el Inciso e) del Artículo 17, lo que a la letra se indica:

“g) Rendir cuentas a los vecinos del cantón, mediante un informe de labores ante el Concejo Municipal, para ser discutido y aprobado en la primera quincena de marzo de cada año. Dicho informe debe incluir los resultados de la aplicación de las políticas para la igualdad y la equidad de género.”

2. Que de conformidad con lo indicado en el apartado anterior, se desprende que la fecha límite en que se debe discutir y aprobar el informe de labores es el 15 de marzo de cada año.

3. Que por un tema de plazos razonables de tiempo y de priorización de temas, es prudente discutir y, eventualmente, aprobar el Informe de Labores de la Alcaldía Municipal del año 2022 en la primera quincena de marzo de 2023.

Por tanto, mociono:

1. Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro convoque a Sesión Extraordinaria el día jueves 9 de marzo de 2023, para conocer y discutir el Informe de Labores del Alcalde Municipal del año 2022, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 17, inciso g) del Código Municipal.

2. Para que la presente moción sea dispensada de trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

3. Para que el Concejo Municipalidad de Montes de Oro, acuerde instruir a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria del Concejo Municipal, para que una vez esté en firme la presente

S. O. N°146-2023
14-02-2023

moción, proceda con la notificación de la misma al Señor Alcalde Municipal, para lo que corresponda.

Luis Montoya Ayala
Regidor Municipal
Municipalidad de Montes de Oro

Conocida la moción, se procede a tomar los siguiente acuerdos municipales:

ACUERDO 15:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la presente moción de trámite y dictamen de comisión. -APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS.

ACUERDO 16:

SE ACUERDA aprobar en todos sus extremos la moción presentada por el Regidor Luis Montoya Ayala.

APROBADA POR LOS CINCO REGIDORES

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD

ACUERDO 17:

El Concejo Municipal acuerda convocar al Alcalde Municipal a Sesión Extraordinaria el día jueves 9 de marzo de 2023, para conocer y discutir el Informe de Labores del año 2022, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 17, inciso g) del Código Municipal.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

ARTICULO VII-LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N.11:

De la Contraloría General de la República se conoce Oficio DFOE-LOC-0352 ,en el cual dan acuse de recibo al oficio n.° N°06-S.M-2023 de 17 enero de 2023, donde se comunica la renuncia del titular de la Auditoría Interna de la municipalidad de Montes de Oro, y procede a atender lo solicitado a través del acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Montes de Oro en la Sesión Ordinaria n.° 142-2023, de fecha 17 enero del 2023, Artículo III, acuerdo 2, sobre: (...) se acuerda solicitar al ente Contralor los lineamientos a seguir; para el nuevo concurso del nombramiento del Auditor(a) Municipal.

Al respecto se les indica que, se debe seguir el mismo procedimiento que se llevó a cabo en el 2022 para el nombramiento de auditor interno a plazo indefinido; es decir, siguiendo lo planteado en los Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la CGR (adjuntos) y recibiendo el impulso necesario por parte 1 de la municipalidad para concluir lo más pronto posible el concurso público que permita contar con un titular en la plaza de auditoría interna.

Asimismo, se reitera que para la realización del concurso público, deben considerarse y acatarse de manera obligatoria los Lineamientos citados; y en la medida en que no resulten contrarios a éstos, la Municipalidad también podrá aplicar supletoriamente algún procedimiento que se encuentre reglamentado para esos efectos.

Por lo anterior, en el ejercicio de las competencias constitucionales y legales definidas en el ordenamiento jurídico vigente, y con el fin de verificar la observancia a lo dispuesto en los artículos 20 y 31 de la Ley General de Control Interno (LGCI) , se solicita 2 informar respecto de lo siguiente:

1. Las razones por las cuales esa Municipalidad no ha iniciado con el proceso de concurso para proceder con el nombramiento de un Auditor Interno por tiempo indefinido .
2. En caso de que se estén llevando a cabo acciones para tales efectos, remitir un detalle de lo actuado y la documentación de respaldo pertinente. Con fundamento en el artículo 13, párrafo 4°, de la Ley Orgánica de la Contraloría General , se solicita remitir lo indicado al Órgano Contralor, en un plazo máximo de diez 3 (10) días hábiles, contado a partir de la fecha de recibo de este memorial.

Conocido el Oficio se procede a tomar el siguiente acuerdo municipal:

ACUERDO 18:

El Concejo Municipal acuerda enviar el Oficio DFOE-LOC-0352, suscrito por Lcda. Vivian Garbanzo Navarro a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N° 12.

Del Alcalde Municipal-Luis F.Montoya Ayala A.I. se conoce Oficio ALCM-35-2023, en el cual externa que en vista de que actualmente esta Administración no cuenta con Asesor Legal, es que solicito muy amablemente la autorización para que la Licda Maricel Murillo Barrantes realice el refrendo del proceso a la Licitación 2022LA000009-0031200001 “Adquisición de un Camión nuevo, para uso del departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial”

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 19.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal-Luis

S. O. N°146-2023
14-02-2023

F.Montoya Ayala A.I de trámite y dictamen de comisión. -
APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS

ACUERDO 20:

El Concejo Municipal acuerda autorizar a la Licda. Maricel Murillo Barrantes para que realice el refrendo del proceso a la Licitación 2022LA000009-0031200001 ***“Adquisición de un Camión nuevo, para uso del departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial”***

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N° 13.

De la Directora de San Isidro –MSc.Iveth Álvarez Villalobos se conoce nota en la cual solicita el nombramiento de dos miembros para la Junta de Educación de la Escuela de San Isidro uno porque renuncio y el otro ausencias.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 21.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por la Directora de San Isidro – MSc.Iveth Álvarez Villalobos de trámite y dictamen de comisión. -

APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CUATRO VOTOS

ACUERDO 22:

El Concejo Municipal acuerda nombrar a dos miembros de la Junta de Educación de la Escuela de San Isidro, de la siguiente manera:

Virginia Solórzano Fernández cédula 603580035

Grace Cambronero Herrera cédula 603000243

APROBADO CON CUATRO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N° 14.

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-56-2023, en el cual externa que atención al Oficio N°20-SM-2023, les solicito tomar Acuerdo Municipal, para que sea la Contadora Municipal quien en ausencia del Auditor Municipal sea quien realice la legalización del libro de actas. Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 23.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CUATRO VOTOS**

ACUERDO 24:

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Contadora Municipal-María Isabel Corella Castro legalizar los libros de actas del Concejo Municipal

APROBADO CON CUATRO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N° 15.

Del Diputado Carlos Andrés Robles Obando, se conoce Oficio DIP-CRO-0243-2023, en el cual externa que desde el día uno como Diputado de la República me he dedicado a trabajar en pro del bienestar de la provincia de Puntarenas, esto a través de oportunidades que generen bienestar al colectivo y les permita crecer en todos los ámbitos.

En esta ocasión, y de la mano con el Proyecto Chino Sin Fronteras de la Academia Piyin y en coordinación con la Embajada de China es que hemos construido la oportunidad de asignar becas de estudio del idioma chino-mandarín en el cantón que usted representa.

A partir de esto, y con el fin de ahondar más en la propuesta le solicito se me conceda un espacio a mí junto a los representantes del programa con el fin de que de manera pronta las y los habitantes de su cantón se sumen y sean beneficiados con esta iniciativa.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 25.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Diputado Carlos Andrés Robles Obando de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CUATRO VOTOS**

ACUERDO 26:

El Concejo Municipal acuerda conceder audiencia al Diputado Carlos Andrés Robles Obando el día 20 de abril del 2023 a partir de la 5:00p.m en el Salón de Sesiones del Edificio Municipal.

APROBADO CON CUATRO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

El Presidente Municipal-Luis F. Montoya Ayala somete a votación para ampliar el cierre de sesión en cinco minutos más y es rechazado con tres votos a favor y dos en contra de los regidores: Robert Ramírez Arguedas y Álvaro Loghan Jiménez Castro

RECHAZADA.

INCISO N° 16.

Del Funcionario Víctor Cortes Villalobos se conoce nota en la cual aclara el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°144-2023 de fecha 31 Enero del 2023, Acuerdos 6-7-8-9, en el cual externa :

- 1- Aclarar que yo no estuve como funcionario municipal en dicha sesión, sino más bien como ciudadano más de este cantón que paga impuestos como todos los demás y que

también ejercí mi derecho a votar y escoger a todos ustedes como representantes del pueblo.

- 2- Que lo que ustedes indican al referirse “Ellas son mantequilla” y “Ellas no están en nada” son simplemente afirmaciones creadas por ustedes mismo o por alguno de ustedes porque la palabra mantequilla yo la utilice entre dientes pensando que mi opinión no iba a ser tomada en cuenta en ese momento mas nunca me dirigí hacia algún o algunas de ustedes, lamento mucho la mal interpretación de ustedes, lamento mucho la mal interpretación que ustedes le dan o le dieron al termino mantequilla.
- 3- Mis expresiones o susurros que realice en las bancas de asistente en el salón de sesiones son normales y comunes entre los presentes, mas cuando usted expresa que posteriormente a la sesión municipal le contaron que dichas expresiones iban dirigidas a dos regidoras del recinto lo cual se creó un correo de brujas o chisme como quiera interpretarlo ya que se ve muy mal en este grupo colegiado que claro esta quien debería haber hecho o escrito la molestia hubiera sido la persona afectada mas no un tercero que es el que hace la petición.
- 4- En este punto falta usted a la verdad porque nunca hubo ni desorden ni falta de respeto a las autoridades municipales ni a los concurrentes así que los artículos que usted menciona (37 y 43) no son de recibo, caso contrario téngalo por seguro que si eso hubiese pasado en el mismo momento se hubieran tomado acciones correspondientes para mantener el orden y el respeto en la sala y esto no paso.
- 5- En este punto ya hice referencia en el punto 2.
- 6- En este punto quiero decir que mis acciones fueron comunes y normales por lo tanto quedan claras. Por lo que la sesión termino una forma normal sin contratiempo ni recesos, mas me parece que algunos de ustedes pretenden

S. O. N°146-2023
14-02-2023

silenciar a mi o al público con este tipo de notas que parecieran vienen dirigidas con un doble sentido puesto que le envían copia al Señor Alcalde.

Queda pendiente la deliberación.

INCISO N° 17.Queda pendiente correspondencia.

ENTERADOS

ARTICULO VIII-CIERRE DE SESION

INCISO N° 18:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS MONTOYA AYALA, DA POR CONCLUIDA LA SESION. -

U.L.....

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Luis Montoya Ayala
Presidente Municipal